



Resolución Viceministerial

N° 157-2022-MINEDU

Lima, 01 de diciembre de 2022

VISTOS, el Expediente N° MPD2022-EXT-0270499; el Oficio N° 02412-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa (en adelante, DIGEIE); el Informe N° 00852-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones (en adelante, DIPLAN); y, el Informe N° 01453-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para la ejecución de proyectos de inversión con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión en materia de Educación, entre otras materias, mediante los procedimientos establecidos en dicha Ley y su Reglamento (mecanismo de Obras por Impuestos);

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de setiembre de 2022, tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos;



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0270499

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 611D44

Que, el párrafo 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública, para todos los casos;

Que, el numeral 2 del párrafo 38.2 del artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29230 dispone que, la Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, que es emitida por el titular de la Entidad Pública para las inversiones que se ejecuten parcial o totalmente en los años fiscales siguientes, debe contener el compromiso de la Entidad Pública de priorizar, bajo responsabilidad, en la fase de programación presupuestaria los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN en los años fiscales inmediatos siguientes y por todo el periodo de ejecución de la inversión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU se aprobó la Priorización del Listado de Proyectos a ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 30264, el cual ha sido actualizado mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 419-2015-MINEDU, 446-2015-MINEDU, 137-2016-MINEDU, 151-2016-MINEDU, 193-2016-MINEDU, 536-2016-MINEDU, 333-2017-MINEDU, 634-2017-MINEDU, 542-2018-MINEDU, 034-2020-MINEDU y 060-2020-MINEDU (en adelante, Lista de Priorización de Inversiones). Dicha Lista comprende, entre otros, al Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la IE N0026 Aichi Nagoya, Distrito de Ate – Lima - Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2233964 (en adelante, el Proyecto), el cual ha sido incluido en el listado de proyectos priorizados con Resolución Ministerial N° 137-2016-MINEDU, con un monto de inversión ascendente a S/ 15 593 693.00 (Quince millones quinientos noventa y tres mil seiscientos noventa y tres con 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del MINEDU (en adelante, OPEP), mediante Oficio N° 00544-2022-MINEDU/SPE-OPEP comunica a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Compromiso de Priorización de Recursos necesarios para financiar el pago de los Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público (en adelante, CIPGN) en el año 2024, y por todo el periodo de ejecución del Proyecto registrado con Código Único de Inversiones N° 2233964;

Que, mediante Informe N° 00443-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, la Unidad de Programación e Inversiones, en su condición de órgano encargado de realizar las funciones de OPMI del Sector Educación, señala que el Proyecto se encuentra registrado tanto en el PMI 2022-2024 como en el PMI 2023-2025 del Sector Educación; y agrega que la programación propuesta para dicho Proyecto en el PMI podrá ser actualizada durante el periodo de registro de la consistencia de la cartera de inversiones del PMI 2023-2025;

Que, mediante Oficio N° 00014-2022-MINEDU/RV149, la Presidenta del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto, solicitó a la DIGEIE iniciar el



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0270499

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 611D44

trámite de la autorización del nuevo Monto de Inversión del Proyecto, en el marco de la normativa de obras por impuestos;

Que, mediante Oficio N° 02412-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la DIGEIE sobre la base del Informe N° 00852-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN elaborado por la DIPLAN, solicita al Viceministerio de Gestión Institucional la autorización para que el nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con fecha posterior a su priorización y declaración de viabilidad, se recoja en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, la convocatoria y en las bases del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora, en el marco de lo establecido en el párrafo 36.6 del artículo 36 y del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, en el citado Informe la DIPLAN señala que el Monto de Inversión del Proyecto ha sido actualizado y registrado en el Formato N° 07-A del Banco de Inversiones, que asciende a S/ 25 311 966.12 (Veinticinco millones trescientos once mil novecientos sesenta y seis con 12/100 Soles), el cual contiene el monto correspondiente al control concurrente de la Contraloría General de la Republica el cual asciende a S/ 496 313.06 (Cuatrocientos noventa y seis mil trescientos trece con 06/100 Soles), siendo que, el Monto de Inversión sin contar dicho importe y que deberá ser autorizado, asciende a S/ 24 815 653.06 (Veinticuatro millones ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y tres con 06/100 Soles); asimismo, indica que corresponde la autorización para que el nuevo Monto de Inversión registrado en el banco de inversiones, en fecha 4 de julio de 2022, a causa de la actualización del estudio de preinversión que asciende a S/ 24 815 653.06 (Veinticuatro millones ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y tres con 06/100 Soles), sea recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, la convocatoria y en las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora;

Que, asimismo la DIPLAN señala que dicha variación obedeció a la actualización del estudio de preinversión, conforme a las opiniones técnicas contenidas en el Informe N° 004883-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 002459-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEPPE y el Informe N° 000087-2022-SHA-MINEDU-VMGIPRONIED-UGEO-EPPE-SEFOPI, emitidos por el Equipo de Obras por Impuestos, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, que sustentan la actualización del estudio de preinversión del Proyecto, que se incrementó de S/ 15 593 693.00 (Quince millones quinientos noventa y tres mil seiscientos noventa y tres con 00/100 Soles), a S/ 25 311 966.12 (Veinticinco millones trescientos once mil novecientos sesenta y seis con 12/100 Soles), en el marco del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, de la revisión del Banco de Inversiones - Consulta de Inversiones, se aprecia que el Proyecto fue declarado viable con fecha 25 de octubre de 2018 y que el Monto de Inversión actualizado conforme a lo informado por DIPLAN, asciende a S/ 25 311 966.12 (Veinticinco millones trescientos once mil novecientos sesenta y seis con 12/100 Soles) producto de la actualización del estudio de preinversión e incluye el monto correspondiente al control concurrente de la Contraloría General de la Republica; por lo que, al haberse registrado un nuevo Monto de Inversión con posterioridad a la declaratoria de viabilidad y priorización del Proyecto, corresponde



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0270499

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **611D44**

que el Titular de la Entidad Pública autorice que el nuevo Monto de Inversión del Proyecto se recoja en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, en la convocatoria y en las bases del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 01453-2022-MINEDU/SG-OGAJ, señala que resulta legalmente viable autorizar que el nuevo Monto de Inversión del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2233964, registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con posterioridad a su declaración de viabilidad y priorización, el cual asciende a S/ 24 815 653.06 (Veinticuatro millones ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y tres con 06/100 Soles), sin considerar el monto destinado al control concurrente de la Contraloría General de la República; se recoja en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, en la convocatoria y en las bases del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del citado proyecto, de conformidad con lo establecido en el párrafo 36.6 del artículo 36 de la Ley N° 29230;

Que, el literal h) del párrafo 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 434-2022-MINEDU, delega en el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de autorizar el nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, a ser recogido en el Monto de Inversión Referencial, en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y, en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 434-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar que el nuevo Monto de Inversión del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo Nivel Primaria y Secundaria en la IE N0026 Aichi Nagoya, Distrito de Ate – Lima - Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2233964, registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, ascendente a S/ 24 815 653.06 (Veinticuatro millones ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y tres con 06/100 Soles), sin considerar el monto destinado al control concurrente de la Contraloría General de la República, sea recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada y de la



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0270499

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 611D44

Entidad Privada Supervisora del citado Proyecto de Inversión, de conformidad con lo establecido en el párrafo 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo 2.- Los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente del nuevo Monto de Inversión del Proyecto de Inversión, que aprueba el artículo 1 de la presente Resolución, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2233964, así como la documentación que la sustenta.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)

Jesús Carlos Medina Siguas
Viceministro de Gestión Institucional



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0270499

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **611D44**